

**RESOLUCIÓN No: 0020 DE NOVIEMBRE 01 DE 2022**

---

**EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA ELECTRIFICADORA  
DEL META – COTREM**

El Gerente, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 79 de 1988 y en los Estatuto de COTREM, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 79/1988 y en los estatutos de la cooperativa, el Artículo 85 de los estatutos de Cotrem, el Gerente en el Literal l) Las demás que le asigne el Consejo de Administración y que sean compatibles con su cargo.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del estatuto de COTREM, corresponde al Consejo de Administración la dirección y la administración y operación de la Cooperativa.
3. Que conforme al artículo 80. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en los siguientes literales:
  - a.) Fijar las políticas de la cooperativa, de acuerdo a los presentes estatutos y las decisiones de la Asamblea General.
  - m) Revisar y fijar periódicamente las tasas de interés, plazos y condiciones para los créditos e inversiones de la entidad.
4. Que conforme al artículo 80 FUNCIONES, en el literal y). Las demás que le correspondan como órgano de administración y que no estén asignadas expresamente a otros órganos por ley y en los estatutos.

Que de conformidad con el Acta No. REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN en el ACTA No. 558 de fecha septiembre 30 de 2022, aprobó, los cobros por concepto de estudio de crédito, consulta a las centrales de Riesgo de crédito, y la consulta de la lista de vinculantes del SARLAFT, todas esta en cumplimiento a los procesos de vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria – Supersolidaria.

5. Que, de acuerdo con las anteriores disposiciones, el Consejo de Administración autoriza a la Gerencia de Cotrem para la ejecución de lo aprobado en Acta No. 588 de septiembre de 2022, en lo que se refiere al cobro de las consultas a centrales de riesgos – SARC y lista vinculante – SARLFT, en cumplimiento de requisitos de ley.

Que, en consecuencia, el Gerente de COTREM, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el descuento por estudio de crédito y cobro de las consultas al Datacredito y Cifin, las centrales de información de verificación de habito de pago de los solicitantes de crédito – SARC, y la consulta de la lista de vinculantes – SARLAFT - Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y el estudio de créditos.

**SEGUNDO:** Determinar los siguientes valores de descuento para las siguientes líneas de Crédito por estudio de crédito y consulta del SARC y del SARLAFT:

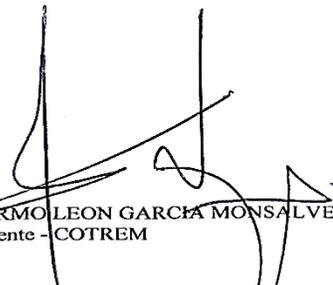
Créditos por Convenios	\$15.000
Créditos Ordinarios	\$25.000
Créditos Extraordinario	\$20.000
Extraordinario contra prima	\$15.000
Aportes	\$10.000
Compra de Cartera	\$25.000
Giro de crédito en cheque	\$ 6.000

**TERCERO:** De acuerdo al Reglamento de Crédito de Cotrem en el Artículo No.14, - **TASAS DE INTERES:** Se modifica el Anexo 1 – Tasa de Interés Corriente – COTREM, para los créditos girados a partir de 01 de noviembre de 2022.

**CUARTA:** De acuerdo al Reglamento de Crédito de Cotrem en el Artículo 15: **PLAZOS:** Se modifica el plazo máximo para otorgamiento de crédito, el cual en ningún crédito podrá ser superior a ochenta y cuatro (84) meses.

**QUINTA:** Dar trámite al Departamento de Tesorería y contabilidad de Cotrem para la implementación en la plataforma contable y de cartera.

**SEXTA :** La presente resolución se aprueba y suscribe el día 01 de noviembre de 2022, para los fines pertinentes.

  
GUILLERMO LEON GARCIA MONSALVE  
Gerente -COTREM